



Gaceta Municipal

Volumen XVI No 3 Segunda Época, fecha de publicación: 02 de abril de 2009. Tiraje 60 Ejemplares

Gaceta Municipal Ayuntamiento de Zapopan, es una publicación oficial editada por el Ayuntamiento de Zapopan, Jal., Hidalgo No. 151 Cabecera Municipal, C.P. 45100. Editor Responsable. LAE. Carlos Enrique Urrea García. Distribuido por el Archivo Municipal de Zapopan, Dr. Luis Farah No. 1080, Fracc. Los Paraísos, Tel. 3818-2200 Ext. 1640. Impreso en Impresos Copitek S.A. de C.V., López Mateos # 2077 Nivel 3 Loc. 15 y 16; Guadalajara, Jal. Tel. y Fax. 31 21 52 27. Cuidado y corrección de la edición a cargo de María Elena Zambrano.

DICTAMEN DE ACREDITACIÓN DE TITULACIÓN DE LOTES UBICADOS EN EL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO “NUEVO MÉXICO SUR”



ES MÁS

ZAPOPAN
GOBIERNO MUNICIPAL

D I C T A M E N

Que esta Comisión Municipal de Regularización con fundamento en el artículo 25 fracciones I, II y III del Decreto 20920 del Congreso del Estado, dictamina lo siguiente:

I.- Por tanto esta Comisión Municipal de Regularización declara que reconoce al C. **JOSÉ RICARDO GUTIERREZ MONTES**, como poseedor(a) a título de dueño(a) del lote número **34** de la manzana **1** con una superficie de **109.60** metros cuadrados, lindando al norte en 24.41 metros con lote 35; al sur en 24.32 metros con calle Chapala; al oriente en 4.50 metros con calle Guadalajara y al poniente en 4.50 metros lote 33, quien está en condiciones de adquirir su propiedad o dominio en virtud de la usucapión.

Lo anterior en virtud de que el solicitante ha demostrado ante esta Comisión Municipal de Regularización que se encuentra poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe con ánimo de dueño(a) del lote, por lo menos durante los últimos cinco años, conforme a lo señalado en los artículos 25, fracciones II y 26, fracción IV del Decreto 20920.

II.- Que el C. **JOSÉ RICARDO GUTIERREZ MONTES**, ha manifestado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la Resolución Administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 25, fracción III del Decreto 20920. Dicha manifestación se encuentra contenida en la solicitud de

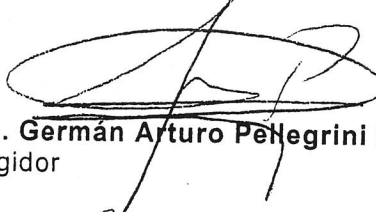
III.- Que el ciudadano(a) **JOSÉ RICARDO GUTIERREZ MONTES** no manifiesta su interés en integrar o constituir el régimen de patrimonio familiar.

IV.- Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 27, fracción II y III, habrá de publicarse un resumen del presente Dictamen, por tres días en los estrados municipales y en las oficinas de la asociación de vecinos correspondiente, además de publicar el Dictamen en la Gaceta Municipal.

Así acuerdan y dictaminan los Integrantes de la Comisión Municipal de Regularización.

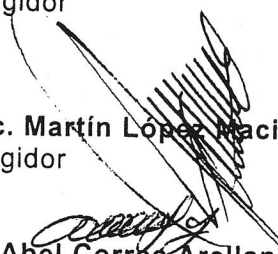
En Zapopan, Jalisco a 28 de octubre de 2008.

Por la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Zapopan.


Lic. Germán Arturo Peñegrini Pérez
Regidor

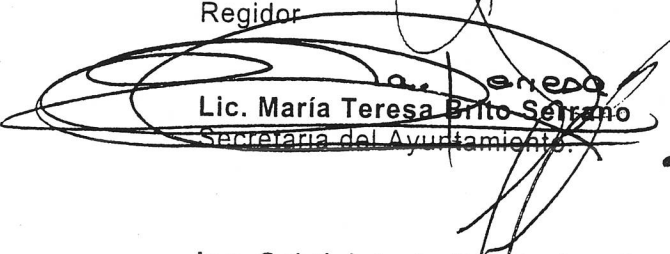
Lic. Teresa López Hernández
Regidor


C. José de Jesús Rivera Rivera
Regidor

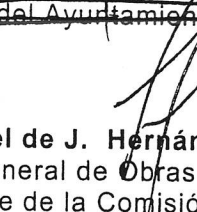

Lic. Martín López Macías
Regidor

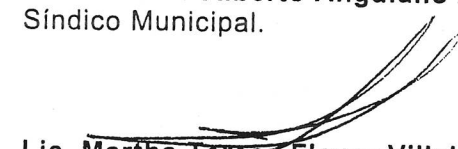

C. Benito Manuel Villagómez Rodríguez
Regidor

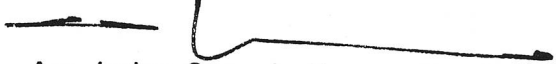

C. Abel Correa Arellano
Regidor


Lic. María Teresa Brito Serrano
Secretaría del Ayuntamiento

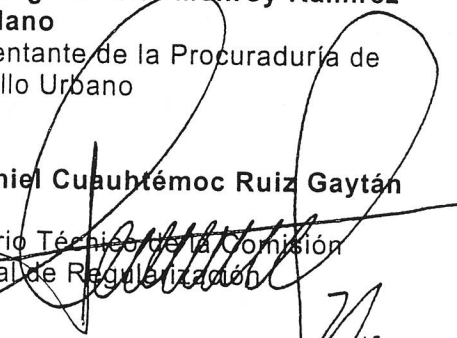
Lic. Ricardo Alberto Anguiano Apodaca
Síndico Municipal.


Ing. Gabriel de J. Hernández Romo
Director General de Obras Públicas
y Presidente de la Comisión Municipal
de Regularización.


Lic. Martha Teresa Flores Villalobos
Directora de Catastro Municipal


Arq. Irving Gerardo Monroy Ramírez de Arellano
Representante de la Procuraduría de
Desarrollo Urbano

Lic. José María Andrés Villalobos
Consejo de Colaboración Municipal.


Ing. Daniel Cuauhtémoc Ruiz Gaytán Díaz
Secretario Técnico de la Comisión
Municipal de Regularización

D I C T A M E N

Que esta Comisión Municipal de Regularización con fundamento en el artículo 25 fracciones I, II y III del Decreto 20920 del Congreso del Estado, dictamina lo siguiente:

I.- Por tanto esta Comisión Municipal de Regularización declara que reconoce al C. **CUAUHTEMOC REYNOSA VALDEZ**, como poseedor(a) a título de dueño(a) del lote número **20** de la manzana **3** con una superficie de **252.00** metros cuadrados, lindando al norte en 14.00 metros con calle Chapala; al sur en 14.00 metros con limite de propiedad; al oriente en 18.00 metros con lote 21 y al poniente en 18.00 metros con lote 19, quien está en condiciones de adquirir su propiedad o dominio en virtud de la usucapión.

Lo anterior en virtud de que el solicitante ha demostrado ante esta Comisión Municipal de Regularización que se encuentra poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe con ánimo de dueño(a) del lote, por lo menos durante los últimos cinco años, conforme a lo señalado en los artículos 25, fracciones II y 26, fracción IV del Decreto 20920.

II.- Que el C. **CUAUHTEMOC REYNOSA VALDEZ**, ha manifestado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la Resolución Administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 25, fracción III del Decreto 20920. Dicha manifestación se encuentra contenida en la solicitud de iniciación del Procedimiento del Capítulo II, del Decreto 20920 emitido por el Honorable Congreso del Estado.

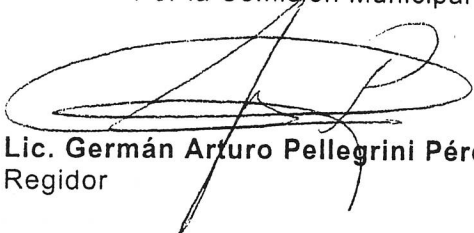
III.- Que el ciudadano(a) **CUAUHTEMOC REYNOSA VALDEZ** no manifiesta su interés en integrar o constituir el régimen de patrimonio familiar.

IV.- Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 27, fracción II y III, habrá de publicarse un resumen del presente Dictamen, por tres días en los estrados municipales y en las oficinas de la asociación de vecinos correspondiente, además de publicar el Dictamen en la Gaceta Municipal.

Así acuerdan y dictaminan los Integrantes de la Comisión Municipal de Regularización.

En Zapopan, Jalisco a 7 de noviembre de 2008.

Por la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Zapopan.



Lic. Germán Arturo Pellegrini Pérez
Regidor

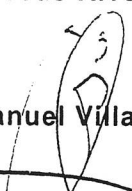
Lic. Teresa López Hernández
Regidor



C. José de Jesús Rivera Rivera
Regidor



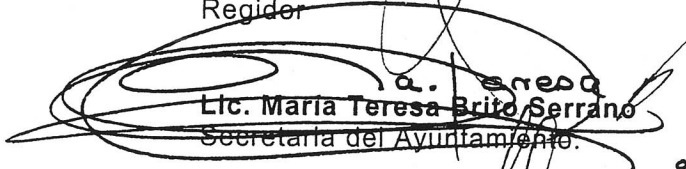
Lic. Martín López Macías
Regidor



C. Benito Manuel Villagómez Rodríguez
Regidor

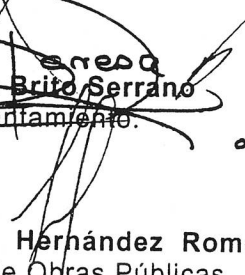


C. Abel Correa Arellano
Regidor

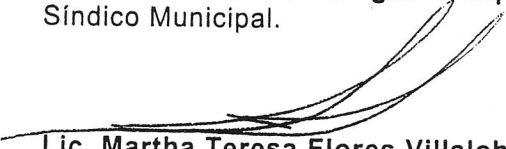


Lic. María Teresa Brito Serrano
Secretaría del Ayuntamiento.

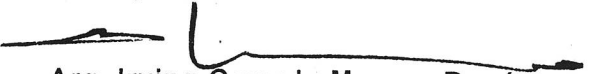
Lic. Ricardo Alberto Anguiano Apodaca
Síndico Municipal.



Ing. Gabriel de J. Hernández Romo
Director General de Obras Públicas
y Presidente de la Comisión Municipal
de Regularización.

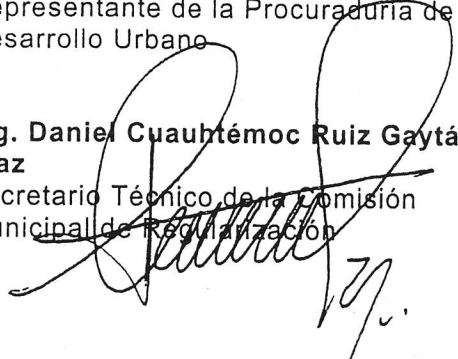


Lic. Martha Teresa Flores Villalobos
Directora de Catastro Municipal



Arq. Irving Gerardo Monroy Ramírez de Arellano
Representante de la Procuraduría de
Desarrollo Urbano

Lic. José María Andrés Villalobos
Consejo de Colaboración Municipal.



Ing. Daniel Cuauhtémoc Ruiz Gaytán Díaz
Secretario Técnico de la Comisión
Municipal de Regularización

D I C T A M E N

Que esta Comisión Municipal de Regularización con fundamento en el artículo 25 fracciones I, II y III del Decreto 20920 del Congreso del Estado, dictamina lo siguiente:

I.- Por tanto esta Comisión Municipal de Regularización declara que reconoce al C. **CESAR ADALBERTO ALCALÁ TORRES**, como poseedor(a) a título de dueño(a) del lote número **17** de la manzana **3** con una superficie de **126.00** metros cuadrados, lindando al norte en 7.00 metros con calle Chapala; al sur en 7.00 metros con limite de propiedad; al oriente en 18.00 metros con lote 18 y al poniente en 18.00 metros con lote 16, quien está en condiciones de adquirir su propiedad o dominio en virtud de la usucapión.

Lo anterior en virtud de que el solicitante ha demostrado ante esta Comisión Municipal de Regularización que se encuentra poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe con ánimo de dueño(a) del lote, por lo menos durante los últimos cinco años, conforme a lo señalado en los artículos 25, fracciones II y 26, fracción IV del Decreto 20920.

II.- Que el C. **CESAR ADALBERTO ALCALÁ TORRES**, ha manifestado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la Resolución Administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 25, fracción III del Decreto 20920. Dicha manifestación se encuentra contenida en la solicitud de

iniciación del Procedimiento del Capítulo II, del Decreto 20920 emitido por el Honorable Congreso del Estado.

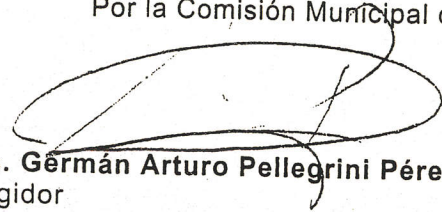
III.- Que el ciudadano(a) **CESAR ADALBERTO ALCALÁ TORRES** no manifiesta su interés en integrar o constituir el régimen de patrimonio familiar.

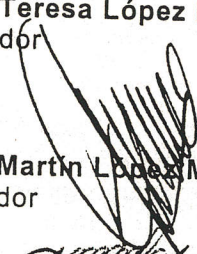
IV.- Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 27, fracción II y III, habrá de publicarse un resumen del presente Dictamen, por tres días en los estrados municipales y en las oficinas de la asociación de vecinos correspondiente, además de publicar el Dictamen en la Gaceta Municipal.

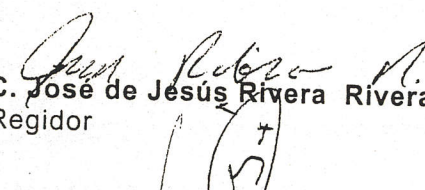
Así acuerdan y dictaminan los Integrantes de la Comisión Municipal de Regularización.

En Zapopan, Jalisco a 7 de noviembre de 2008.

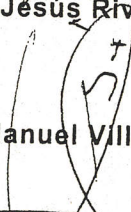
Por la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Zapopan.


Lic. Germán Arturo Pellegrini Pérez
Regidor

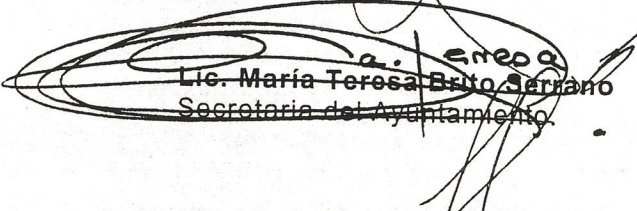

Lic. Teresa López Hernández
Regidor

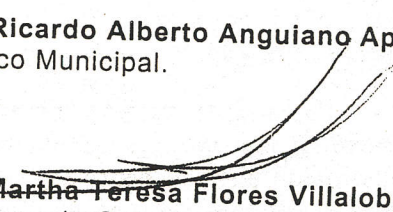

C. José de Jesús Rivera Rivera
Regidor

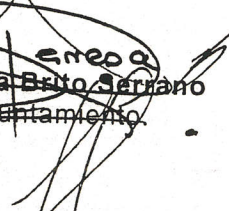

Lic. Martín López Macías
Regidor

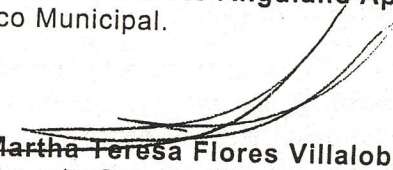

C. Benito Manuel Villagómez Rodríguez
Regidor

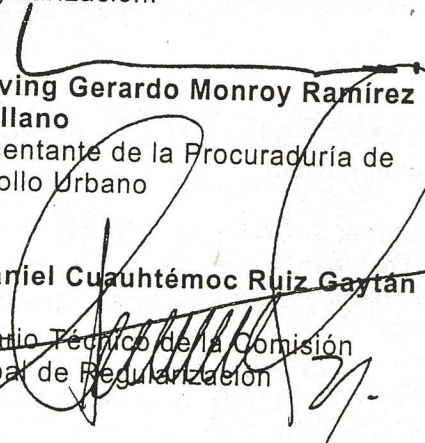

C. Abel Correa Arellano
Regidor

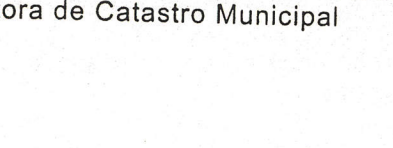

Lic. María Teresa Bello Serriano
Secretaría del Ayuntamiento

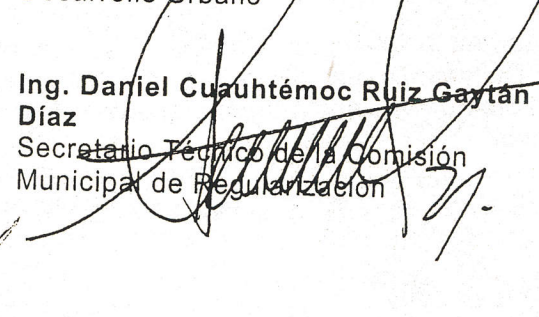

Lic. Ricardo Alberto Anguiano Apodaca
Síndico Municipal.


Ing. Gabriel de J. Hernández Romo
Director General de Obras Públicas
y Presidente de la Comisión Municipal
de Regularización.


Lic. Martha Teresa Flores Villalobos
Directora de Catastro Municipal


Arq. Irving Gerardo Monroy Ramírez de Arellano
Representante de la Procuraduría de
Desarrollo Urbano


Lic. José María Andrés Villalobos
Consejo de Colaboración Municipal.


Ing. Daniel Cuauhtémoc Ruiz Gaytán Díaz
Secretario Técnico de la Comisión
Municipal de Regularización

D I C T A M E N

Que esta Comisión Municipal de Regularización con fundamento en el artículo 25 fracciones I, II y III del Decreto 20920 del Congreso del Estado, dictamina lo siguiente:

I.- Por tanto esta Comisión Municipal de Regularización declara que reconoce al C. **RUBÉN ARTEAGA ROSALES**, como poseedor(a) a título de dueño(a) del lote número 5 de la manzana 4 con una superficie de **126.07** metros cuadrados, lindando al norte en 7.00 metros con calle La Barca; al sur en 7.00 metros con lote 37; al oriente en 18.00 metros con lote 6 y al poniente en 18.00 metros con lote 4, quien está en condiciones de adquirir su propiedad o dominio en virtud de la usucapión.

Lo anterior en virtud de que el solicitante ha demostrado ante esta Comisión Municipal de Regularización que se encuentra poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe con ánimo de dueño(a) del lote, por lo menos durante los últimos cinco años, conforme a lo señalado en los artículos 25, fracciones II y 26, fracción IV del Decreto 20920.

II.- Que el C. **RUBÉN ARTEAGA ROSALES**, ha manifestado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la Resolución Administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 25, fracción III del Decreto 20920. Dicha manifestación se encuentra contenida en la solicitud de iniciación del Procedimiento del Capítulo II, del Decreto 20920 emitido por el Honorable Congreso del Estado.

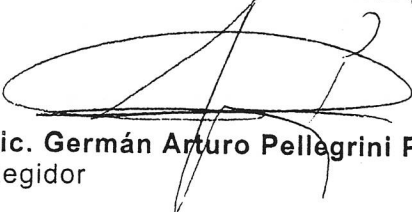
III.- Que el ciudadano(a) **RUBÉN ARTEAGA ROSALES** no manifiesta su interés en integrar o constituir el régimen de patrimonio familiar.

IV.- Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 27, fracción II y III, habrá de publicarse un resumen del presente Dictamen, por tres días en los estrados municipales y en las oficinas de la asociación de vecinos correspondiente, además de publicar el Dictamen en la Gaceta Municipal.

Así acuerdan y dictaminan los Integrantes de la Comisión Municipal de Regularización.

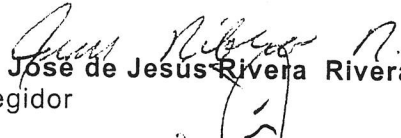
En Zapopan, Jalisco a 7 de noviembre de 2008.

Por la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Zapopan.



Lic. Germán Arturo Pellegrini Pérez
Regidor

Lic. Teresa López Hernández
Regidor



C. José de Jesús Rivera Rivera
Regidor



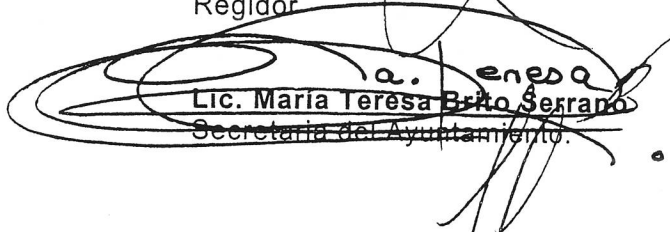
Lic. Martín López Macías
Regidor



C. Benito Manuel Villagómez Rodríguez
Regidor



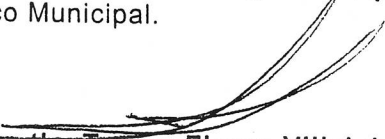
C. Abel Correa Arellano
Regidor



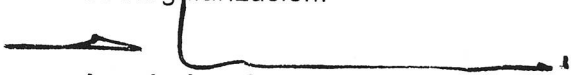
Lic. María Teresa Brillo Serrano
Secretaría del Ayuntamiento

Lic. Ricardo Alberto Anguiano Apodaca
Síndico Municipal.

Ing. Gabriel de J. Hernández Romo
Director General de Obras Públicas
y Presidente de la Comisión Municipal
de Regularización.



Lic. Martha Teresa Flores Villalobos
Directora de Catastro Municipal



Arq. Irving Gerardo Monroy Ramírez de Arellano
Representante de la Procuraduría de
Desarrollo Urbano

Lic. José María Andrés Villalobos
Consejo de Colaboración Municipal.



Ing. Daniel Cuauhtémoc Ruiz Gaytán Díaz
Secretario Técnico de la Comisión
Municipal de Regularización

LEGISLACIÓN GENERAL

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Promulgada el 5 de Febrero de 1917

Entro en Vigor el 1ro. de Mayo de 1917

Publicada en el Diario Oficial de la Federación

- ◀ Septiembre 21 del 2000 Tomo DLXIV No. 15 1ra. Secc. 1er. Decreto de Reforma.
- ◀ Septiembre 21 del 2000 Tomo DLXIV No. 15 1ra. Secc. 2do. Decreto de Reforma
- ◀ Agosto 14 del 2001 Tomo DLXXV No. 10 Primera Secc.
- ◀ Junio 14 del 2002 Tomo DLXXXV No. 10 Primera Secc.
- ◀ Noviembre 12 del 2002 Tomo DCX No. 9 Primera Sección
- ◀ Septiembre 29 de 2003 Tomo DC No. 20 Primera Sección
- ◀ Octubre 29 de 2003 Tomo DCI No. 21 Primera Sección
- ◀ Julio 22 de 2004 Tomo DCX No. 16 Primera Sección
- ◀ Julio 30 de 2004 Tomo DCX No. 22 Primera Sección.
- ◀ Agosto 2 de 2004 Tomo DCXI No. 1 Primera Sección.
- ◀ Septiembre 27 de 2004 Tomo DCXII No. 19 Primera Sección.
- ◀ Junio 20 de 2005 Tomo DCXXI No. 14 Primera Sección.
- ◀ Noviembre 28 de 2005 Tomo DCXXVI No. 20 Primera Sección
- ◀ Diciembre 8 de 2005 Tomo DXXVII No. 6 Primera Sección.
- ◀ Diciembre 9 de 2005 Tomo DCXXVII No. 7 Primera Sección.
- ◀ Diciembre 12 de 2005 Tomo DCXXVII No. 8 Primera Sección
- ◀ Abril 7 de 2006 Tomo DCXXXI No. 5 Primera Sección.
- ◀ Febrero 12 de 2007 Tomo DCXLI No. 7 Primera Sección
- ◀ Junio 19 de 2007 Tomo DCXLV No. 3 Primera Sección
- ◀ Julio 20 de 2007 Tomo DCXLVI No. 16 Primera Sección.
- ◀ Mayo 7 de 2008 Tomo No.3 Primera Sección

2. Constitución Política del Estado de Jalisco.

Aprobada 08 de Julio de 1917

Publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el 21 25 y 28 de Julio y 1ro. de Agosto de 1917.

- ◀ Diciembre 19 de 2000 No. 8 Secc. II Decreto No. 18344.
- ◀ Diciembre 19 de 2000 No. 8 Secc. II Decreto No. 18502
- ◀ Marzo 15 2001. No. 45 Decreto No. 18601
- ◀ Abril 28 de 2001. No. 14 Secc. II Decreto No. 18738
- ◀ Junio 7 de 2001 No. 31 Secc. II Decreto No. 18785
- ◀ Julio 17 de 2001 No. 48 Secc. VI Decreto No. 19117
- ◀ Julio 24 de 2001 No. 1 Secc. V Fe de Erratas del Decreto No. 18344.
- ◀ Diciembre 5 de 2002 No. 15 Fe de Erratas del Decreto No. 19117
- ◀ Marzo 13 2003 No. 7 Secc. II Decreto No. 19674
- ◀ Junio 24 de 2003 No. 1 Secc. III Decreto No. 20,035
- ◀ Agosto 05 de 2003 No. 19 Secc. II Decreto No. 19986
- ◀ Abril 29 de 2004 No. 35 Secc. II Decreto No. 20256
- ◀ Septiembre 14 de 2004 No. 44 Secc. II Decreto No. 20514
- ◀ Marzo 26 de 2005 No. 27 Secc. II Decreto No. 20862
- ◀ Martes 10 de Mayo de 2005 46 Secc. III Decreto No. 20905
- ◀ Mayo 28 de 2005 4 Secc. II Fe de Erratas de Decreto No. 20905
- ◀ Enero 13 de 2007 10 Sección IV, Decreto No. 21456-LVII/06
- ◀ Julio 5 de 2007 34 sección II. Decreto 21861/LVIII/07
- ◀ Enero 19 de 2008 No. 19 sección III. Decreto 21928
- ◀ Enero 22 de 2008 No. 20 sección III Decreto 22112/LVIII/07
- ◀ Mayo 1 de 2008 No. 13 sección III Decreto 22137/LVIII/07

3. Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

Aprobada 23 de Agosto de 2000

Publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el 5 de Octubre de 2000 No. 26

Secc. III

- ◀ Abril 21 del 2001, No. 11 Secc. II Decreto No. 18986
- ◀ Abril 21 del 2001, No. 11 Secc. II Decreto No. 1898.
- ◀ Abril 21 del 2001, No. 11 Secc. II Decreto No. 18988
- ◀ Abril 21 del 2001, No. 11 Secc. II Decreto No. 18989
- ◀ Abril 21 del 2001, No. 11 Secc. II Decreto No. 18990
- ◀ Julio 28 del 2001, No. 3 Secc. III Decreto No. 19122
- ◀ Enero 19 del 2002, 28 No. Decreto No. 19427.
- ◀ Febrero 12 del 2002, 38 No. Secc. II Decreto No. 19453.
- ◀ Julio 27 de 2002, No. 9 Decreto No. 19507.
- ◀ Octubre 18 de 2003, No. 1 Secc. II Decreto No. 20119.
- ◀ Diciembre 16 de 2003, No. 26 Decreto No. 20253.
- ◀ Diciembre 30 de 2003, No. 32 Sección IX Decreto No. 20371.
- ◀ Marzo 6 de 2004, No. 12 Secc. II Decreto No. 20500.
- ◀ Agosto 26 de 2004 No. 36 Secc. II Decreto No. 20566.
- ◀ 14 de Septiembre de 2006 No. 7 Secc. II Decreto No. 21432-LVII/06.
- ◀ Decreto No. 21482/LVII/06
- ◀ Enero 25 de 2007 No. 15 Secc. V Decreto No. 21706/LVII/06
- ◀ Marzo 1° de 2007 Sec II Decreto No. 21732/LVII/06.
- ◀ Abril 3 de 2008 Sec. III Decreto No. 22190/LVIII/08
- ◀ Abril 10 de 2008. Sec IV Decreto No. 22213/LVIII/08
- ◀ Mayo 27 de 2008 Sec. II decreto 22219/LVIII/08